

Acta N.º 9

Atenida del día 8 de Mayo de 1937

Presidencia del C. Alberto Rodríguez

En la Villa de Ganga Garín, Estado de Nuevo León, a

los ocho días del mes de mayo de mil novecientos

treinta y siete, reunida en sesión ordinaria los

miembros que integran este H. Ayuntamiento, abie-

ta que fué la sesión, la Secretaría dió lectura al

acta del acuerdo anterior, lo que sin discusión al

gana, fué aprobada. En seguida se dió lectura

por el propio Secretario, de la correspondencia re-

cibida, y se acordó el respectivo trámite para su

despacho. Luego confirmó el C. Presidente Munici-

pal, haciendo uso de la palabra, manifestó: que una

de próximas las fechas en que deben tener verificaci-

ón las elecciones para Diputados Locales, y para la

renovación de Poderes del Estado, lo ponía en conoci-

miento del Ayuntamiento, para lo que tuviese

a bien acordar, y tomando en consideración el Ayun-

tamiento lo expuesto por el C. Presidente Munici-

pal, dispuso que de acuerdo con las leyes de

la materia, se procediera a la División Territorial

del Municipio, en la forma siguiente: Sección

Primera. - Comprenderá la fábrica "La Leona", Mo-

lino "Jesús Terán", "La Concordia", hasta la acera po-

nicante de la calle "La Corregidora"; - Sección segun-

da: Comprende desde la acera oriente, de la calle "La

Corregidora", hasta la acera poniente de la calle "La

Conferia", estando comprendida en esta fracción la

Hacienda "Ganga Leyala", y demás vecindades que de

norte a sur, se encuentran dentro de la misma.

Sección Tercera: - Comprende desde la acera oriente

de la calle "La Conferia", hasta el Barrio "Diente",

estando incluidos en esta fracción, la Hacienda "La

Perisima", Rancho "La Almilla", y demás vecindades

que se encuentran dentro de la presente subdivi-

ción. - Sección Cuarta: Comprende las Haciendas "La Decimí, Santa Eugenia, "El Sendero", Rancho San Agustín y "León de Lejo, y "Fuerza Siller", así como los vecindarios que de más de 1880, están comprendidos dentro de esta subdivisión. No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente para su constancia. Doy fe.

Bernabé White Jr

Merto Pedreguez

Vicente Legans

L. Urdiales

Rodrigo Arizpe

Acta No. 10

Acuerdo del día 29 de mayo de 1937

Presidencia del Sr. Alberto Rodríguez

En la Villa de Gaxay García, Estado de Nuevo León, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos treinta y siete, siendo las veinte horas y reunido en la sala de sesiones el H. Ayuntamiento de esta Villa, se procedió, abierta que fue la sesión a dar lectura por la Secretaría, al acta del acuerdo anterior, la que por unanimidad se aprobó. La misma secretaria dio cuenta con la correspondencia recibida, y se acordó el trámite respectivo para su despacho. El Sr. Presidente Municipal dio cuenta al H. Ayuntamiento de haber formado de conformidad con el acuerdo anterior, la División Territorial de este Municipio, mandándose copia de la misma al Superior Gobierno del Estado, para su publicación, fijando otros ejemplares en los lugares más frecuentados de cada una de las secciones electorales, así como en el lugar más visible de las áreas consistoriales de lo cual se dio cuenta con satisfacción al Ayuntamiento. Se dio cuenta en seguida por el Sr. Primer